



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA

Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF – 43140

Armenia, Quindío, 07 de diciembre de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL SEÑOR ANDRES TORRES CABEZAS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Oficio SH-PGF-DF-41885 respuesta petición radicado Alcaldía 2022RE20925 Solicitud cambio de destino.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 25 de noviembre de 2022

Fecha del Aviso: Diciembre 07 de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: Sr. ANDRES TORRES CABEZAS

Funcionaria Competente: KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: No proceden recursos.

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-42557 se dio respuesta petición radicado Alcaldía 2022RE20925. Solicitud cambio de destino, no obstante, la petición elevada indica una dirección física no fue posible notificar al peticionario, además, no apporto dirección electrónica para notificaciones, por lo que se procede a notificarle por **AVISO** el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"

Se adjunta Oficio SH-PGF-DF-42557 respuesta petición radicado Alcaldía 2022RE20925. Solicitud cambio de destino, por parte del Sr. ANDRES TORRES CABEZAS se fija en cartelera y página web y/o electrónica de la entidad.



Nit: 890000464-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. **Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

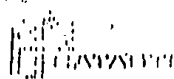
En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ
Jefe Oficina de Conservación Catastró Armenia

Elaboró: Laurá Marcela Salgado Atehortúa –Profesional Contratista
Revisó: Kelly Johana Muñoz González – Jefe Conservación Catastró.



MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
Subjacobación de Catastro Armenio



Inscripción

Domicinio o Nombre

Cédula o NIT

Fecha de entrega

Dirección

Plano, nombre o sello
de quien recibí

Cédula de ciudadanía

Teléfono

Fecha de entrega

Observaciones

Plano del notificador

Consultas de
devolución

Revisado

No revisado

Dirección errada

No contactado

Fuerza mayor

No existe

Desconocido

Cerrado

Fallado

Aprobado

clausurado



Nit: 890000464-3

Secretaria de Hacienda Municipal
Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF – 41885

Armenia, Quindío 25 de noviembre del 2022

Señor

Andrés Torres Cabezas

Dirección: Barrio La Miranda Manzana K Casa 17

Celular: 3154793368

Armenia - Quindío

Asunto: Respuesta Solicitud Cambio de Destino

Cordial saludo,

En atención asunto de referencia 2022RE20925, donde solicita, *"cambio de destinación de lote no urbanizado a residencial, ubicado en el Barrio La Miranda Manzana K Lote 17"*, al respecto nos permitimos manifestarle lo siguiente:

Una vez analizada su petición y verificado el folio de matrícula inmobiliaria del predio mencionado en consulta directa del VUR de la Superintendencia de Notariado y Registro y la base de datos gráfica y alfanumérica de la entidad, se tiene que usted no aparece como propietario del predio en mención, ni acredita ser el apoderado y/o persona autorizada del titular del derecho de dominio del predio para solicitar el cambio de destino.

Por lo anterior es preciso informarle que el marco normativo que rige los trámites y servicios catastrales a cargo del Municipio de Armenia como gestor catastral, son las siguientes disposiciones de protección de datos personales:

- La ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.
- El Decreto Municipal 254 del 22 de septiembre de 2021 "POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO MUNICIPAL 188 DEL 25 DE JULIO DE 2021 Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LOS TRAMITES Y SERVICIOS PARA LA GESTIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA" el cual en sus artículos 2 al 5, dispone sobre el objeto de la reglamentación, los sujetos que pueden acudir ante el gestor catastral y los medios de prueba de la calidad de los sujetos y, de manera enfática en su artículo 8° dispone que los certificados



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda Municipal
Subsecretaría de Catastro

catastrales solo se expedirán a quien esté legitimado para solicitar la información, conforme a lo establecido en los artículos 3º a 5º del presente decreto.

- El Decreto Municipal 003 de enero 01 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS PRECIOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS PARA LA VIGENCIA 2022 DEL GESTOR CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" que establece en su artículo 22 el tratamiento de datos personales en la actividad ejercida, dando cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales en materia de protección de datos personales y los costos de las certificados catastrales; la Resolución IGAC 1149 de 2021, art. 69, que contempla el derecho constitucional de habeas data o a la autodeterminación informática en los procesos de formación, actualización, conservación y difusión catastral en los que se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales en materia de protección de datos personales.

De igual forma el decreto en mención estipula en su artículo 3º, parágrafo 1º. Que, por contener datos personales, los productos de qué trata este artículo, se podrán suministrar únicamente al propietario o apoderado debidamente autorizado, atendiendo las prescripciones contenidas en la ley 1581 de 2012.

Por lo anterior, atendiendo su petición se le informan los requisitos generales que deben ser acreditados, para dar trámite a la solicitud de certificado catastral y/o certificado de avalúo catastral:

1. Objeto de la petición con claridad, si lo requerido es un certificado catastral del predio, que contenga información general del mismo incluido el aspecto económico (avalúo del predio) o, un certificado de avalúo catastral del predio en particular.
2. Para los diferentes trámites catastrales se requiere el aporte de la cédula del titular(es) del(los) predio(s) objeto de la solicitud por ser los únicos habilitados para elevar la solicitud, directamente o por medio de apoderado.

En caso de que el titular del predio actúe a través de apoderado deberá aportarse poder general y/o poder especial.

Tener en cuenta para los poderes generales que se confieren mediante escritura pública, que se deberá presentar certificación de la Notaría que contenga la vigencia del poder general, con fecha no superior a 30 días calendario.



Carrera 15 # 13 - 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q
Tel:-(606) 741 7100 - 01 8000 189264.
Correo: catastro@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda Municipal
Subsecretaría de Catastro

Respecto de poderes especiales mediante documento privado, deberá estar dirigido a esta dependencia, especificando claramente el objeto de la solicitud o trámite que requiere, identificando el predio objeto de la solicitud, sin tachones ni enmendaduras, con la constancia y/o certificación de presentación personal del poderdante ante Notario Público, indicando la fecha en que fue conferido el poder especial.

Lo anteriormente informado, sin perjuicio de que el Municipio como Gestor Catastral, pueda hacer uso del artículo 10 del Decreto Municipal 254 del 22 de septiembre de 2021, sobre documentación e información adicional para adoptar la decisión.

Para el caso de solicitudes y/o trámites catastrales donde quien los requiere es una autoridad judicial, debe allegarse copia del auto u oficio respectivo dirigido al Municipio como Gestor Catastral de Armenia y donde se informe con precisión el objeto de la petición y se identifique el predio objeto de la solicitud, involucrado en el respectivo proceso judicial.

En consecuencia, de todo lo expuesto, se considera que su petición fue radicada de forma incompleta, conforme al artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 y por lo tanto, una vez informado lo anterior, se le reitera que estos documentos son indispensables para continuar el trámite de su solicitud, por ende si en el término de un (1) mes usted no allega la información requerida se entenderá desistida con base en el artículo antes mencionado.

Por último, tenga en cuenta que *“la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio”* – Artículo 29 – Resolución 1149 del 2021 expedida por IGAC.

En este orden de ideas, queda atendida la petición bajo radicado No. 2022RE20925 del 03/08/2022, y quedamos al espera de que aporte lo indicado, de lo contrario se procedera con el cierre y archivo de la misma.; si requiere información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizadas en la Carrera. 15 Numero 13 – 11 Local 3, comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribirnos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co.



Carrera 15 # 13 – 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q
Tel- (606) 741 7100 – 01 8000 189264.
Correo: catastro@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda Municipal
Subsecretaría de Catastro

Cordialmente,

KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ
Jefe de Conservación Catastral.
Gestor Catastral de Armenia

Elaboro: Valentina Bernal Z - Auxiliar Conservación UAEC Operator Catastro Armenia
Proyecto y Revisó: Carlos A. Martínez - líder Conservación UAEC Operator Catastro Armenia.



Carrera 15 # 13 - 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q
Tel: (606) 741 7100 - 01 8000 189264.
Correo: catastro@armenia.gov.co

